

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40128 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 398/2014, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 2014 Auto acordando lo siguiente:

1.º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora Promociones Viven-Plaza, S.L., en liquidación, con CIF B-36910891, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Calle Colón, n.º 29, 2.º Izquierda, 36201, de Vigo (Pontevedra).

2.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

3.º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

4.º La Administración concursal designada está integrada por el Abogado don Fernando García Arca, con DNI 76914911-J, con domicilio a efectos de notificaciones en la avenida García Barbón, n.º 101, entresuelo, 36201, de Vigo; con teléfono n.º 986224033, y con correo electrónico fgarcia@afimso.es.

5.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la LC).

Vigo, 22 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140056280-1